



PERÚ

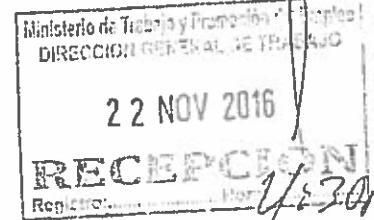
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 150 -2016-MTPE/2/14.1

Para: Juan Carlos Gutiérrez Azabache
Director General de Trabajo
De: Víctor Renato Sarzo Tamayo
Director de Políticas y Normativa de Trabajo (e)
Fecha: 22 de noviembre de 2016
Referencia: H.R. N° 42536-2016-INT



Tengo el agrado de dirigirme a usted para alcanzar a su Despacho el presente Informe.

1. ASUNTO

Opinión técnica con relación a la Recomendación N° 204 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR.
- Estrategia Sectorial para la Formalización Laboral, aprobada por la Resolución Ministerial N° 205-2014-TR.
- Plan de Acción Sectorial para la Formalización Laboral para el año 2016 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 133-2016-TR.

3. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 5566-2016-MTPE/4, la Secretaría General de este Ministerio comunica a la Dirección General de Trabajo que la Recomendación N° 204 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (en adelante, la Recomendación N° 204 de la OIT) está en proceso de sumisión. En ese sentido, se solicita a la Dirección de Políticas y Normativa de Trabajo emitir una opinión técnica con relación al contenido de dicha Recomendación.

Por ello, esta Dirección, en el marco de sus competencias, expone a continuación sus consideraciones con relación a dicha recomendación.

4. ANÁLISIS

- 4.1 La economía informal representa, por un lado, un impedimento para que el trabajador cuente con un trabajo decente en el que exista un pleno reconocimiento de sus derechos; y del otro, un obstáculo para el desarrollo sostenible de las empresas. De ahí que, la Organización Internacional del Trabajo formula la Recomendación N° 204 de la OIT, que brinda orientaciones para lograr los siguientes fines:



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

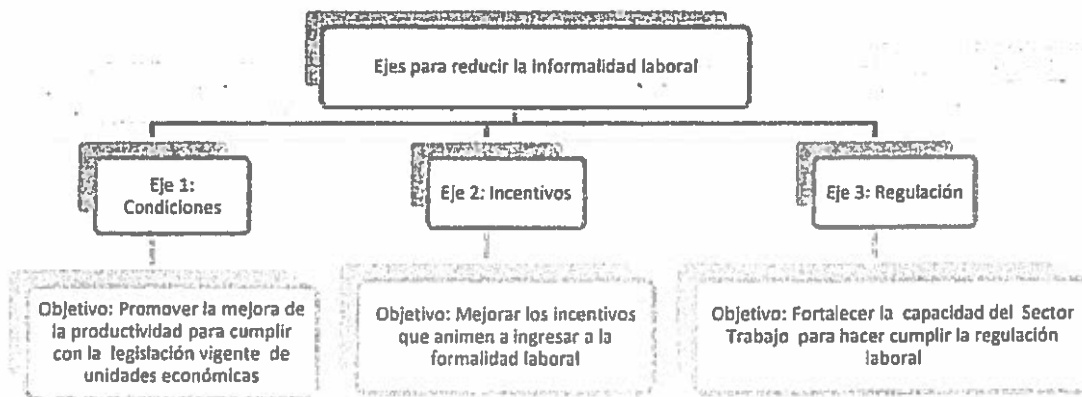
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- a) Facilitar la transición de los trabajadores y las unidades económicas desde la economía informal a la economía formal, respetando los derechos fundamentales de los trabajadores y garantizando oportunidades de seguridad de los ingresos, medios de sustento y emprendimiento;
- b) Promover la creación, preservación y sustentabilidad de empresas y de empleos decentes en la economía formal, así como la coherencia de las políticas macroeconómicas, de empleo, de protección social y otras políticas sociales, y
- c) Prevenir la informalización de los empleos de la economía formal.

4.2 En aras de alcanzar dichos fines, la referida Recomendación señala que los Estados Miembro deben contar con un marco integrado de políticas que fomenten un entorno empresarial y de inversión propicio; generen empleo decente en la economía formal; respeten y promuevan principios y derechos fundamentales en el trabajo; desarrollen competencias laborales; instauren inspecciones de trabajo eficientes y eficaces; resguarden la seguridad y salud en el trabajo, la protección social y el diálogo social; promuevan el acceso de las empresas a servicios financieros, a infraestructura y tecnología; entre otras acciones.

4.3 Al respecto, el Sector Trabajo realiza acciones de fomento de la formalización laboral, las cuales resultan compatibles con la Recomendación N° 204 de la OIT. Entre las más recientes tenemos la aprobación de la Estrategia Sectorial para la Formalización Laboral, mediante la Resolución Ministerial N° 205-2014-TR, y la aprobación del Plan de Acción Sectorial para la Formalización Laboral para el año 2016, a través de la Resolución Ministerial N° 133-2016-TR.

Sobre el particular, la Estrategia Sectorial establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo interviene en tres ejes para reducir la informalidad, los que se aprecian en el siguiente cuadro con sus respectivos objetivos:



Cabe indicar que estos objetivos, a su vez, tienen como estrategias la promoción de puestos de trabajo de alta demanda, el fomento del autoempleo productivo y empleo formal en las micro y pequeñas empresas, el desarrollo del acceso universal a la seguridad social, promoción del diálogo social, implementación de capacitación y difusión laboral, fortalecimiento del Sistema Nacional de Inspecciones, entre otros.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Por otra parte, el Plan de Acción Sectorial detalla medidas específicas del Estado para lograr los objetivos de los referidos Ejes. Así por ejemplo, para incentivar el ingreso a la formalidad laboral, el Estado realiza campañas de difusión de buenas prácticas laborales en medios masivos.

- 4.4 De otro lado, si bien la Recomendación N° 204 de la OIT no implica un cuestionamiento directo al establecimiento de regímenes laborales especiales que promuevan la formalización laboral mediante la regulación de derechos inferiores a los del régimen común, sí contiene disposiciones que sugieren una evaluación periódica de tales regímenes, a fin de verificar su eficacia.¹ Ello, por lo demás, lo encontramos positivo, a fin de diseñar las políticas públicas que resulten necesarias para optimizar el funcionamiento y la finalidad promocional de aquellos regímenes especiales.
- 4.5 De acuerdo a lo expuesto, manifestamos nuestra conformidad con el contenido de la Recomendación N° 204 de la OIT, en la medida que, únicamente en el marco de la formalidad, tiene lugar la promoción del trabajo decente; e igualmente, sólo a través de la formalidad podrá garantizarse que las unidades económicas experimenten un crecimiento económico sostenible.
- 4.6 Sin perjuicio de ello, consideramos importante recabar las opiniones de la Dirección General de Políticas de Inspección de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Dirección General de Promoción de Empleo; por ser competentes en las materias que aborda la referida Recomendación: formalización e inspecciones; trabajo decente y seguridad y salud en el trabajo; y promoción del empleo, respectivamente.

5. CONCLUSIONES

La Dirección de Políticas y Normativa de Trabajo manifiesta su conformidad con relación a la Recomendación N° 204 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015, atendiendo a que el Estado Peruano realiza acciones y genera un marco normativo que buscan promover la formalización laboral.

Independientemente de ello, consideramos que sobre dicha recomendación deben pronunciarse los otros dos órganos de línea del Vice Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Promoción del Empleo, pues el referido instrumento internacional aborda temas de competencia de dichas direcciones.

Atentamente,

RENATO SARZO TAMAYO
Director de Políticas y Normativa de Trabajo (e)
Dirección General de Trabajo

¹ La Recomendación N° 204 de la OIT señala en su numeral 39 que "los Miembros deberían examinar con carácter periódico, cuando proceda, la eficacia de las políticas y las medidas destinadas a facilitar la transición a la economía formal, en consulta con las organizaciones más representativa de empleadores y trabajadores (...)".

